



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202250078343

(17 de junio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES N° 202250074336 DEL 6 DE JUNIO DE 2022 Y N° 202250075464 DEL 8 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LAS AREAS DE LITERATURA Y LECTURA Y BIBLIOTECA DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 202250074336 del 6 de junio de 2022, se designaron los jurados que evaluaron las propuestas recibidas en las líneas de participación del *área de Literatura de la tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*.

Que mediante Resolución N° 202250075464 del 8 de junio de 2022, se designaron los jurados que evaluaron las propuestas recibidas en las líneas de participación del *área de Lectura y Biblioteca de la tercera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*.

Que luego de publicadas la citadas Resoluciones, se recibieron observaciones por parte de la ciudadanía sobre la vinculación de las propuestas presentadas en la categoría de *Estímulos al fortalecimiento de la cadena de valor escritor-editor*, al proceso de evaluación de propuestas en el marco de procesos de Lectura, Escritura y Oralidad –LEO–, dirigidas a proponer una reflexión participativa sobre la necesidad de contar con lecturas integrales sobre las diversas etapas de la gestión de proyectos editoriales independientes.

Que la categoría de Estímulos de fortalecimiento de la cadena escritor- editor contiene unos elementos sustanciales relacionados con las etapas integrales de la gestión del libro y la obra escrita, y que ello responde a una necesidad constitutiva de construcción de escenarios literarios en Medellín, desde la promoción y divulgación de obras asociadas a procesos independientes de diseño, edición y circulación; y la conformación de comunidades lectoras con intereses definidos en torno a los productos literarios y culturales.

En consecuencia, la Secretaría de Cultura Ciudadana revisó los perfiles habilitados para evaluar dicha categoría, y conformó una terna de personas con experiencia específica en procesos independientes de escritura, edición, promoción y circulación de productos literarios, y la construcción de contenidos en torno a las necesidades particulares del sector editorial.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que de acuerdo a lo anterior, fue necesario realizar las modificaciones en la designación de jurados de las líneas de Lectura y Biblioteca generando ajustes en la designación de propuestas a evaluar y en consecuencia el reconocimiento económico en algunos de los jurados.

Que en consecuencia de lo expresado anteriormente, se procede a modificar el artículo primero de la parte resolutive de las Resoluciones N° 202250074336 del 6 de junio de 2022 y N° 202250075464 del 8 de junio de 2022, en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución N° 202250074336 del 6 de junio de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en las líneas de participación del **Área de Literatura** de la **TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, a:**

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-367	SAMUEL CASTAÑO MESA	1128274452	83.6	Estímulo a la creación en literatura infantil o juvenil, obra inédita no terminada	\$ 3.650.000
798-222	GLADYS DEL SOCORRO LOPERA CARDONA	42883594	84		\$ 3.650.000
798-090	NORFI YAMILI OCAMPO MOLINA	43603246	73.3		\$ 3.650.000
798-374	OSCAR DANIEL PINZÓN LIZARAZO	80821025	80.3	Estímulo a la creación en novela gráfica o libro de cómic, obra inédita no terminada	\$ 2.770.000
798-001	MÓNICA MARÍA BETANCOURT MARÍN	43867648	84		\$ 2.770.000
798-286	YANNETH PINEDA GIL	1036604471	71		\$ 2.770.000
798-278	ZAHIRA MARÍA LÓPEZ QUINTERO	43267483	75	Estímulo a la creación en periodismo narrativo, obra inédita no terminada	\$ 2.330.000
798-233	NATALIA MARÍA GIL GONZÁLEZ	1152434390	80.6		\$ 2.333.000
798-008	LINNA PAOLA DUQUE FONSECA	30393241	83.3		\$ 2.330.000
798-167	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	42974181	85.6	Estímulo a la creación de libro de cuentos, obra inédita no terminada	\$ 5.415.000
798-307	DIEGO ALEXÁNDER AGUDELO GÓMEZ	71227312	78		\$ 5.415.000



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-055	CONSTANZA BOTERO BETANCUR	43979110	90		\$ 5.415.000
798-514	OMAR DE JESUS CASTILLO GOMEZ	2774030	77	Estímulo a la creación de libro de poemas, obra inédita no terminada	\$ 5.510.000
798-351	GUSTAVO ADOLFO GARCÉS ESCOBAR	70115842	75		\$ 5.510.000
798-301	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	31480837	72.6		\$ 5.510.000
798-010	MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	43614961	85	Estímulo a la creación en novela, obra inédita no terminada	\$ 5.130.000
798-435	MARCO ANTONIO MEJÍA TORRES	15255209	72		\$ 5.130.000
798-494	JORGE ELIÉCER VALBUENA MONTOYA	81754700	75		\$ 5.130.000
798-514	OMAR DE JESUS CASTILLO GOMEZ	2774030	77	Estímulo para el fortalecimiento de la cadena de valor escritor-editor	\$765.000
798-307	DIEGO ALEXÁNDER AGUDELO GÓMEZ	71227312	78		\$765.000
798-278	ZAHIRA MARÍA LÓPEZ QUINTERO	43267483	75		\$990.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución N° 202250075464 del 8 de junio de 2022, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en las líneas de participación del **Área de Lectura y Biblioteca** de la **TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**, a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-136	FABIO ALBERTO GALLEGUO ARISTIZÁBAL	71768089	70.6	Estímulo al Circuito de Librerías LEO & Bibliotecas Populares y Comunitarias &	\$3.550.000,00
N/A	MARIAM MONTOYA ROLDÁN	1128268344	N/A		Jurado interno
798-316	JOSÉ GREGORIO HERRERA ZAPATA	70978957	85	Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 1	\$3.550.000,00





Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
N/A	DIEGO ANDRÉS GUERRA LONDOÑO	1035224312	N/A	Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 2	Jurado interno
N/A	NATALIA ROJAS LOZA	1032430934	N/A		Jurado interno
798-392	MARÍA ALEJANDRA RINCÓN BEDOYA	1036782062	70		\$3.990.000,00
798-160	CAROLINA LEMA FLÓREZ	43189154	77	Estímulo al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad - Tipo 3	\$2.560.000,00
798-223	LINA MARÍA PULGARÍN MEJÍA	43757141	75		\$2.560.000,00
798-117	ADRIANA MARÍA BETANCUR BETANCUR	43453558	75		\$2.560.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de la Resolución N° 202250074336 del 6 de junio de 2022, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes de la Resolución N° 202250075464 del 8 de junio de 2022, continúan sin modificación alguna.

Dado en Medellín a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	Revisó: Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados - Contratista	Revisó: Herman Ferney Montoya Gil; Líder de proyecto	Revisó: Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho - Contratista	Aprobó: Sebastián Trujillo Osorio; Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio
--	--	--	---	---

